



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OAF N° : 15.130/2016
DIR N° : 751/2016
REF. N° : 181.725/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 14. SET 16 *067770

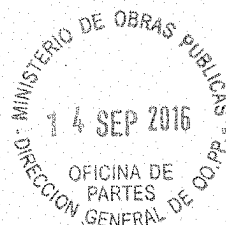
Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N°476, de 2016, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades en trabajos efectuados en la comuna de Renca.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
SAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO
CONSTRUCTOR CIVIL
Subite (S) División de Infraestructura y Regulación



AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE



10220552

1000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 476, de 2016
Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto investigar la denuncia efectuada por el Diputado señor Daniel Farcas Guendelman, referida a un posible pago en exceso por la construcción de un área de esparcimiento materializada en la comuna de Renca.

Preguntas de la Fiscalización:

- ¿La ejecución de la obra mencionada en la denuncia fue contratada conforme los procedimientos que dicta la normativa?
- ¿El valor de dicha obra guarda relación con la envergadura de la misma?

Principales Resultados:

- Las obras informadas en la presentación, efectuadas por la sociedad concesionaria Autopista Central S.A. en el marco de las medidas de mitigación que debe ejecutar producto de la modificación del contrato de concesión "Sistema Norte-Sur", sancionada por decreto N° 239, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, abarcan una superficie de 280 m², y fueron contratadas por esa concesionaria en cumplimiento de un protocolo de acuerdo suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Renca.
- Comparados los precios del presupuesto aprobado por la inspección fiscal de explotación, para autorizar la materialización de esta obra, con los valores de trabajos de similares características, no se advirtieron situaciones que informar.

En atención a los hechos antes expuestos, no se formularon observaciones en la presente investigación, desestimándose de esta manera la denuncia del parlamentario recurrente.

1

1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OAF N°
DIR. N°

15.130/2016
751/2016

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N°476 DE 2016, SOBRE LA
EXISTENCIA DE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE
UNA OBRA DESARROLLADA EN LA
COMUNA DE RENCA.**

SANTIAGO, **14 SEP. 2016**

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Prosecretario de la Cámara de Diputados, por requerimiento del Diputado Señor Daniel Farcas, solicitando que se investigue una denuncia presentada por dirigentes de la población Cerro Colorado de la comuna de Renca, por el inicio de la construcción de un área de esparcimiento.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Luis González Santibáñez y Víctor Herrera Aranda, auditor y supervisor, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN


Con ocasión de una presentación efectuada por el Diputado señor Daniel Farcas Guendelman, referida a la existencia de posibles irregularidades en la construcción de un área de esparcimiento en la comuna de Renca, se consideró efectuar una investigación especial cuyos resultados constan en este documento.

ANTECEDENTES

El trabajo tuvo como finalidad investigar la denuncia del Diputado recurrente, quien señaló que en las intersecciones de las calles Paula Jaraquemada y Sargento Candelaria de la comuna de Renca, el municipio habría iniciado la construcción de una área de esparcimiento de aproximadamente 10 metros cuadrados con un costo de \$30.044.140, el cual a su juicio es excesivo si se compara con obras de similares características.

Es del caso indicar que la mencionada construcción se relaciona con la modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte-Sur", adjudicada a la sociedad concesionaria Autopista Central S.A, mediante el decreto N° 4.153, de 2000, del Ministerio de Obras Públicas. Esta obra tiene una extensión de 60 kms, dividida en dos ejes principales: el Eje Norte - Sur, con

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

39,5 km, que se prolonga desde la ribera norte del Río Maipo, por el sur, hasta la Circunvalación Américo Vespucio, por el norte, en el sector de Quilicura, y el Eje General Velásquez, con aproximadamente 21 km, desde la Ruta 5 Sur (Las Acacias) por el sur, hasta su empalme con la Ruta 5 Norte.

En tal contexto, mediante el decreto N° 239, de 1 de agosto de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, por razones de interés público se modificaron las características de las obras y servicios establecidos en el referido contrato de concesión, cambio que contempló la ejecución del "Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión" compuesto, entre otras, por las "Obras Mejoramiento Conexión Avenida General Velásquez y Sistema Oriente Poniente".

En el numeral 1.2.2, letra (e), del citado decreto N° 239, de 2013, se indica que es obligación de la sociedad concesionaria cumplir las estipulaciones ambientales establecidas en las bases de licitación, además de implementar las medidas que mitiguen los efectos de las obras que, en virtud de la resolución de calificación ambiental N° 376, de 2000, son exigibles al Ministerio de Obras Públicas en su calidad de titular del proyecto.

A su turno, el artículo 2.2.9 del decreto en comento señala, en lo que importa, que "Por concepto de los montos que serán desembolsados por la Sociedad Concesionaria con ocasión de la implementación de las medidas ambientales y territoriales a que se hace referencia en el párrafo final de la Sección 1.2.2 letra (e) del oficio Ord. N° 8.673/13, lo cual regulará el decreto supremo que apruebe el presente Convenio, se fija la cantidad máxima de UF 150.000 (ciento cincuenta mil Unidades de Fomento), netas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en función de valores proforma (...)"

En esas circunstancias, y con la finalidad de implementar parte de las medidas antes descritas, el Ministerio de Obras Públicas representado por el inspector fiscal de la fase de explotación de este contrato de concesión y la Municipalidad de Renca suscribieron el "Protocolo de acuerdo de mitigaciones territoriales", de 28 de septiembre de 2015, que en su cláusula tercera contempla entre otros acuerdos, la recuperación de microbasurales en la aludida comuna, correspondientes a los trabajos objeto de la denuncia.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y a la resolución N° 20 de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485 de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas/Complejas (AC/C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto, se clasifican como



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Medianamente Complejas/Levemente Complejas (MC/LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas y de los antecedentes recopilados, se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El análisis de la estructura de control interno permitió obtener una comprensión del entorno en que se desarrollan las modificaciones regidas por el artículo 19 de la denominada Ley de Concesiones de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas.

Adicionalmente, se debe indicar que la Dirección General de Obras Públicas cuenta con una Oficina de Auditoría Interna, creada por resolución exenta N° 2.789, de 5 de agosto de 2014, con el objeto asesorar y apoyar al Director General de Obras Públicas en materias de auditoría y control interno, a fin de velar por el debido uso de los recursos públicos. Asimismo, que en la planificación anual del año 2016 de esa oficina, se contempla la ejecución de una auditoría a contratos de concesión, tanto en etapa de construcción como de explotación.

En virtud de lo expuesto, no se constataron situaciones que contravengan los preceptos establecidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Contraloría General.

II. ASPECTOS DE LA MATERIA INVESTIGADA

Sobre las dimensiones del terreno y el costo de los trabajos ejecutados.

En visita a terreno efectuada por funcionarios de esta Entidad de Control el 17 de mayo de 2016, se verificó que las dimensiones del sector intervenido corresponden a 280 metros cuadrados y que el valor de los trabajos para materializar el área de esparcimiento asciende a \$30.504.014, según el presupuesto proporcionado por el inspector fiscal de explotación de la concesión "Sistema Norte Sur" (anexo N°1), el que fue debidamente aprobado por ese funcionario, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.2.9 del aludido decreto N° 239, de 2013, que establece que "Por concepto de los montos que serán desembolsados por la Sociedad Concesionaria con ocasión de la implementación de las medidas ambientales y territoriales (...) se fija la cantidad máxima de UF 150.000 (ciento cincuenta mil Unidades de Fomento), netas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en función de valores proforma, es decir, según los desembolsos que efectivamente realice la Sociedad Concesionaria por este concepto, previa aprobación del Inspector Fiscal del presupuesto que se le presentare. El Inspector Fiscal tendrá un plazo de 5 días para aprobar o rechazar el presupuesto correspondiente. En caso de que el presupuesto fuera rechazado, la Sociedad Concesionaria deberá presentar el presupuesto corregido al Inspector Fiscal para su aprobación o rechazo".

Sin perjuicio de lo anterior, se realizó un análisis comparativo de costos, de carácter referencial, de algunas partidas de obras de similares



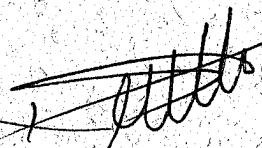
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

características en municipios cercanos de la Región Metropolitana, sin que se advirtieran situaciones que informar. El análisis se contiene en el anexo N° 2 de este informe.

CONCLUSIÓN

Los trabajos objeto de la denuncia corresponden a la construcción de un área de esparcimiento con una superficie de 280 metros cuadrados, superior a la mencionada en la presentación del parlamentario -orientada a la recuperación de microbasurales en la comuna de Renca-, que forma parte de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Conexiones del Sistema Oriente Poniente con Avenida General Velásquez", sancionado mediante el decreto N° 239, de 1 de agosto de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, cuyo presupuesto fue aprobado conforme al procedimiento previsto en su numeral 2.2.9. A su respecto, no se advirtieron irregularidades, por lo cual debe desestimarse la denuncia del rubro.

Saluda atentamente a Ud.


PAULO ACUÑA VERRUGIO
Jefe Comité de Auditoría de Obras Públicas
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXOS

Anexo N°1: Presupuesto recuperación de microbasurales, calle Sargento Candelaria con Paula Jaraquemada, Rénca.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	OBRAS PROVISORIAS				
1.1	Instalación de faenas	gl	1	1.600.000	1.600.000
1.2	Letrero de obra	un	1	650.000	650.000
1.3	Cierro provisorio	gl	1	1.200.000	1.200.000
1.4	Permisos y aprobaciones	gl	1	1.500.000	1.500.000
2	OBRAS PRELIMINARES				
2.1	DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y DESPEJE DEL TERRENO				
2.1.1	Escarpe y limpieza	gl	1	550.000	550.000
2.1.2	Retiro de letrero existente	gl	1	150.000	150.000
2.1.3	Trazado y niveles	gl	1	350.000	350.000
3	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
3.1	PAVIMENTOS Y TRATAMIENTO DE SUELOS				
3.1.1	Base granular	m³	17	20.000	340.000
3.1.2	Maicillo amarillo	m²	62	3.200	198.400
3.1.3	Bolones 3" - 5"	m²	14	3.000	42.000
3.1.4	Baldosas microvibradas	m²	58	22.500	1.305.000
3.1.5	Hormigón lavado	m²	25	15.500	387.500
3.1.6	Hormigón vereda simple	m²	9	14.500	130.500
3.1.7	Solerillás canto redondeado	ml	42	5.500	231.000
3.1.8	Dispositivo de rodado	un	1	95.000	95.000
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	MOBILIARIO URBANO				
4.1.1	Bancas in situ hormigón lavado	un	4	150.000	600.000
4.1.2	Basurero tipo Atrio 70	un	2	95.000	190.000
4.2	JUEGOS INFANTILES				
2.2.1	Juego modular dinámico tipo Fahneu Modelo SD-1001	un	1	2.500.000	2.500.000
5	ESPECIALIDADES				
5.1	PAISAJISMO				
5.1.1	Extracción vegetación existente y traslado a botadero	un	1	100.000	100.000
5.1.2	PREPARACIÓN TERRENO ÁREAS VERDES				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
5.1.2.1	Suelo para césped	m ²	80	2.500	200.000
5.1.2.2	Suelo para árboles	m ²	26	2.500	65.000
5.1.3	PLANTACIÓN ELEMENTOS VEGETALES				
5.1.3.1	Césped de 0,10 m.	m ²	80	5.500	440.000
5.1.3.2	HERBÁCEAS PERENNES - ENREDADERAS				
5.1.3.2.1	Coirón (Stipa caudata) 0,35 mt	un	8	25.000	200.000
5.1.3.3	ÁRBOLES				
5.1.3.3.1	Quillay 3 mt	un	3	35.000	105.000
5.1.3.3.2	Celtis Australis 2,5 mt	un	2	35.000	70.000
5.2	PROYECTO DE RIEGO				
5.2.1	Medidor de agua potable y cámara blindada	un	1	2.000.000	2.000.000
5.3	PROYECTO ELÉCTRICO				
5.3.1	Empalme eléctrico tarifa BT1	un	1	450.000	450.000
5.3.2	Tablero TDA	un	1	550.000	550.000
5.3.3	Luminarias ornamentales LED 56 W Tipo Polo	un	5	550.000	2.750.000
5.3.4	Poste 5 mt	un	5	150.000	750.000
5.3.5	Canalización subterránea	m	15	10.000	150.000
5.3.6	Tierra de protección	un	1	25.000	25.000
5.3.7	Tierra de protección cable desnudo	un	15	5.500	82.500
6	ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE OBRAS				
6.1	Aseo y entrega general	gl	1	550.000	550.000
Costo Directo					20.506.900
Gastos Generales (10%)					2.050.690
Utilidades (15%)					3.076.035
Subtotal Neto					25.633.625
IVA					4.870.389
TOTAL					30.504.014

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base del presupuesto proporcionado por el inspector fiscal de explotación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°2: Tabla de comparación de precios referenciales de mercado con algunas de las partidas ejecutadas en la recuperación de microbasurales de calle Sargento Candelaria con Paula Jaraquemada, comuna de Renca.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)		PRECIO TOTAL (\$)	
			Obra Mitigación Recuperación de Microbasurales	Promedio referencial de mercado de obra similar (*)	Obra Mitigación Recuperación de Microbasurales	Promedio referencial de mercado de obra similar (*)
OBRAS PROVISORIAS						
Instalación de faenas	gl	1	2.380.000	948.073	2.380.000	948.073
Letrero de obra	un	1	966.875	489.388	966.875	489.388
Cierro provisorio	gl	1	1.785.000	887.264	1.785.000	887.264
OBRAS PRELIMINARES						
DEMOLICIÓN LIMPIEZA Y DESPEJE DEL TERRENO						
Trazado y niveles	gl	1	520.625	630.700	520.625	630.700
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN						
PAVIMENTOS Y TRATAMIENTO DE SUELOS						
Maicillo amarillo	m ²	62	4.760	3.926	295.120	243.412
Baldosas microvibradas	m ²	58	33.469	35.135	1.941.188	2.037.830
Hormigón vereda simple	m ²	9	21.569	31.678	194.119	285.102
Solerillas canto redondeado	ml	42	8.181	7.940	343.613	333.480
OBRAS COMPLEMENTARIAS						
MOBILIARIO URBANO						
Basurero tipo Atrio 70	un	2	141.313	203.609	282.625	407.218
JUEGOS INFANTILES						
Juego modular dinámico tipo Fahneu Modelo SD-1001	un	1	3.718.750	1.803.445	3.718.750	1.803.445
ESPECIALIDADES						
PREPARACIÓN ÁREAS VERDES						
Suelo para césped	m ²	80	3.719	2.376	297.500	190.080
PLANTACIÓN ELEMENTOS VEGETALES						
Césped de 0,10 m.	m ²	80	8.181	8.171	654.500	653.680
HERBÁCEAS PERENNES - ENREDADERAS						
ÁRBOLES						
Quillay 3 mt	un	3	52.063	36.057	156.188	108.171
PROYECTO DE RIEGO						
Medidor de agua potable y cámara blindada	un	1	2.975.000	3.687.890	2.975.000	3.687.890



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)		PRECIO TOTAL (\$)		
			Obra Mitigación Recuperación de Microbasurales	Promedio referencial de mercado de obra similar (*)	Obra Mitigación Recuperación de Microbasurales	Promedio referencial de mercado de obra similar (*)	
PROYECTO ELÉCTRICO							
Empalme eléctrico tarifa BT1	un	1	669.375	1.345.295	669.375	1.345.295	
Luminarias ornamentales LED 56 W Tipo Polo	un	5	818.125	769.335	4.090.625	3.846.675	
Poste 5 mt	un	5	223.125	300.900	1.115.625	1.504.500	
ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE OBRAS							
Aseo y entrega general	gl	1	818.125	773.500	818.125	773.500	
TOTAL COSTO DIRECTO						23.204.853	20.175.703

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información existente en el portal Mercado Público y antecedentes proporcionados por el inspector fiscal de explotación.

(*): Se consideraron los precios y partidas existentes en propuestas de obras de otros municipios de similares características de tal manera de efectuar una comparación.

